

indicados, acompañarán fotocopia de su título o tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase.

Cinco. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en esta Subsecretaría hasta el día 13 del próximo mes de julio.

Seis. El reconocimiento médico de aptitud física, preceptivo para todos aquellos candidatos que no estén en posesión de algún título para el manejo de embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaría el día 15 de julio próximo, a las diez horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Carlos Barrera.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**15337** ORDEN de 20 de abril de 1977 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Segovia.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Segovia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poser la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar un cualquiera de los idiomas francés e inglés, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de bachiller elemental, y los Guías-Intérpretes del de bachiller superior. A tales efectos se consideran equiparables a lo expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se acredite la equiparación del título poseído por el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial del Ministerio de Segovia, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresan:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que poseen.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma del que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán también presentar sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios, estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación

en el Delegado provincial del Departamento de Segovia. Formarán parte del mismo como vocales, el Jefe de la Sección de Formación Profesional y dos profesores de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Información de Segovia.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Segovia, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías, constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar a dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otros sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas: Uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación, como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente, podrán practicar si así lo solicitan, de forma expresa, los ejercicios oral y escrito en su caso a fin de ser habilitados, si los aprobasen como Guías.

Décima.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento debidamente legalizadas, en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o de exención del mismo.
- Testimonio del título de bachiller elemental o del de bachiller superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de bachiller elemental o al de bachiller superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carné.

Los que fueren funcionarios públicos, podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificados del Ministerio u Organismo de que dependa, siempre que de los mismos resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Quienes dentro del plazo arriba indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, así como el capítulo segundo,

título II del vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1977.

#### REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

#### ANEXO

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de Segovia

##### Itinerarios y datos turísticos

- Tema 1. Comunicaciones ferroviarias. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.
- Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de la población en un día.
- Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de la población en dos días.
- Tema 4. Principales localidades de interés turístico en la provincia. Itinerarios más convenientes para la visita por su importancia histórica, artística o económica.
- Tema 5. Principales monumentos religiosos en la capital y en la provincia. Precios y horarios.
- Tema 6. Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la provincia. Precios y horarios.
- Tema 7. Museos, Archivos, Bibliotecas y Colecciones particulares en la capital y en la provincia. Precios y horarios. Hoteles, restaurantes, espectáculos, etc., en la capital y en los principales puntos turísticos de la provincia.
- Tema 8. Turismo deportivo en la provincia de Segovia. Lugares de la provincia adecuados para la práctica de los deportes de caza y pesca.
- Tema 9. Documentación turística sobre la provincia de Segovia. Guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etc.

##### Legislación y organización turística

- Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo. Organización de la Subsecretaría de Turismo. Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las oficinas de Información y Turismo dependientes de este Ministerio. Red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.
- Tema 2. Hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Campings, su reglamentación, su clasificación y categorías. Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo, funciones y organización.
- Tema 3. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, parador, hosterías, refugios, burgos y mesones. Características diferenciales principales. Servicios, precios y emplazamiento de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca. Emplazamiento.
- Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Ética profesional. Derechos y obligaciones. Sanciones.
- Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio. Funciones en relación con la hostelería, Agencias de Viajes, Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.
- Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaporte y visados. Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas. Seguro turístico.
- Tema 7. Régimen de divisas. Cantidades autorizadas. Aduanas. Entrada y salida de vehículos en España, con carácter temporal. Matrícula turística.
- Tema 8. El seguro turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Segovia

##### Geografía, Historia y Literatura

- Tema 1. Situación y características de la provincia de Segovia. Elementos geográficos y geológicos. Extensión y número de habitantes. El clima y la agricultura en la provincia de Segovia.
- Tema 2. Características del paisaje en la provincia. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales.
- Tema 3. Historia de Segovia durante las edades Antigua y Media.
- Tema 4. Historia de Segovia durante las edades Moderna y Contemporánea.
- Tema 5. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea

de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 6. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 7. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII. Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona Española.

Tema 8. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 9. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución francesa.

Tema 10. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las Guerras Carlistas. De la revolución de 1868 hasta el final de la primera República. La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 11. El siglo XX: El reinado de Alfonso XIII. La segunda República española. La guerra civil. La época de Franco. La España actual. Sistema de Gobierno. La legislación laboral española.

Tema 12. Los orígenes de la literatura española. La literatura castellana de la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 13. El Renacimiento. La novela de caballería. La importancia de Cervantes. «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro de la literatura española.

Tema 14. El romanticismo en la literatura española. La novela en el siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y los Episodios Nacionales. La generación del 98.

Tema 15. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La filosofía y los grandes ensayistas. El Teatro en España. La novela actual.

Tema 16. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

##### Arte y folklóre

Tema 1. Arte prehistórico. España romana. Monumentos y restos de interés en la provincia de Segovia.

Tema 2. El arte hispano-árabe. El mozárabe y el mudéjar. Núcleos y monumentos importantes.

Tema 3. El arte románico y el ojival. Características y monumentos. Breve noción de la pintura y de la escultura correspondiente a los dos estilos.

Tema 4. El Renacimiento. Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herrero.

Tema 5. El Barroco español. El Churriguero. Arte neoclásico.

Tema 6. La Catedral de Segovia. El Alcázar. Otras Iglesias y Monasterios en Segovia y su provincia.

Tema 7. La Granja. Coca, Sepúlveda, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva.

Tema 8. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 9. Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 10. Artes decorativas y populares. Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc. con especial consideración de la provincia de Segovia.

Tema 11. Fiestas principales en la provincia de Segovia. Cantos y danzas típicas.

Tema 12. El traje y la vivienda populares en la provincia de Segovia.

Tema 13. Gastronomía y vinos en la provincia de Segovia.

Tema 14. Tradiciones y leyendas en la provincia de Segovia.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

15338

ORDEN de 14 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 14 de febrero de 1977.

Excmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales, don Francisco Martínez Arenas, que actúa en representación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, de 28 de noviembre de 1973 y 27 de marzo de 1974, por las que se justipreció la finca número 103 bis, del Sector Plaza de Castilla, en 104.949.957,42 pesetas, y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera de las mencionadas resoluciones, siendo parte la Administración, representada por el Abogado del Estado, ha sido dictada sentencia por la Sala Quinta del Tribunal, cuya parte dispositiva, literalmente dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto por la Comisión del Área Metropolitana de